



RESOLUCIÓN No. 609
de 11 de agosto de 2026

Que nombra a miembros de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece en su artículo 109, que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y, a su vez, refiere en el artículo 111, que el Estado debe desarrollar una Política Nacional de Medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan.

Que mediante la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adoptó la Política Nacional de Medicamentos, se establece que, para el desarrollo de los objetivos, como estrategias para fortalecer el acceso y el uso racional de medicamentos, se formaliza la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP).

Que a través de la Resolución No. 203 de 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución No. 925 de 15 de julio de 2015, el Ministerio de Salud creó la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), como organismo técnico-asesor, bajo la dependencia de dicha entidad, con la finalidad de promover la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país, de conformidad con lo dispuesto en la Política Nacional de Medicamentos, que establece el artículo 111 de la Constitución Política de la República.

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 863 de 21 de octubre de 2021, se formalizó la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, como un organismo técnico asesor en materia de selección y uso racional de medicamentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adopta la Política de Medicamentos del país.

Que el precitado Decreto Ejecutivo, establece que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, estará conformada por profesionales de la salud de reconocida competencia en la gestión de medicamentos y que cada miembro principal contará con un suplente que será escogido para un periodo de cuatro (4) años, con derecho a voz y voto.

Que la Resolución No. 964 de 29 de diciembre de 2023, nombró a los miembros de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá.

Que se hace necesario formalizar la designación de nuevos miembros designados ante la CONAMEP.

Por lo tanto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar ad honorem como miembro Principal del Departamento de Economía de la Salud de la Dirección de Planificación de Salud ante la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), al Doctor Oscar González y como su Suplente, a la Doctora KC Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar ad honorem como miembro Principal de la Comisión de Medicamentos del Instituto Oncológico Nacional ante la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), al Doctor Ernesto Fanilla y como su Suplente, a la Licenciada Josymar Díaz.

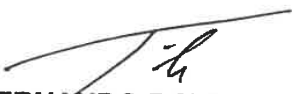
ARTÍCULO TERCERO: Nombrar ad honorem como miembro Principal de Instituto Nacional de Salud Mental ante la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), al Doctor Carlos Lucas Saavedra Quiel y como su Suplente a la Licenciada Luz Viviana Cortés Serrano.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución modifica los numerales 4, 9 y 11 del artículo primero de la Resolución No. 964 de 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 1 de 1969; Ley 109 de 12 de noviembre de 2019; Decreto Ejecutivo No. 863 de 21 de octubre de 2021; Resolución No. 203 de 20 de abril de 2010, modificada por la Resolución No. 925 de 15 de julio de 2015; Resolución No. 082 de 10 de febrero de 2021 y Resolución No. 964 de 29 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud




FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE
ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD

